

DECRETO N° 840 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, y artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la doctora **MARY ROCIO HERRERA BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.243.635 de Arauca, quien se desempeña como Secretaria General y Desarrollo Institucional, le fue autorizado un permiso para que viaje a la ciudad de Bogota durante los días del 29 al 31 de octubre de 2019 con el fin de atender a asuntos de carácter familiar.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente

DECRETA:

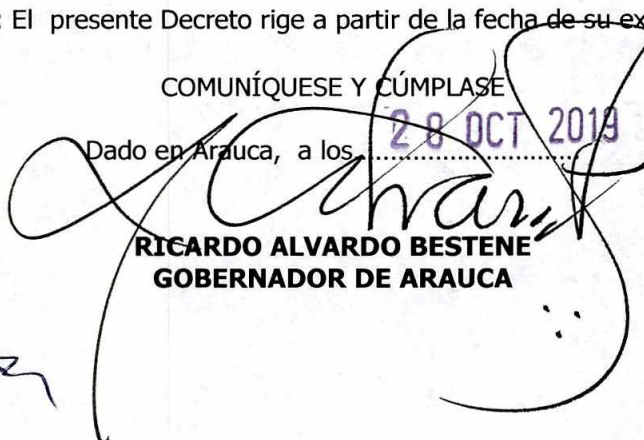
ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a la doctora **RUTH FABIOLA MURILLO PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.735 de Arauca, quien se desempeña como Profesional Especializada de la secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, de las funciones de la Secretaria General, mientras dure la ausencia al titular Doctora **MARY ROCIO HERRERA BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No.24.243.635, a partir del 29 al 31 de octubre de 2019, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los

28 OCT 2019


RICARDO ALVARDO BESTENE
GOBERNADOR DE ARAUCA

Reviso: Sandramo
Digito: Betty Quintana